

ACUERDO No. 003

1- 4 OCT 2017

Por el cual se modifica el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley 7 de 1979, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2388 de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la administración pública en todas sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de acuerdo con la Directiva Presidencial del 10 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno se constituye en un instrumento idóneo para cumplir los fines de la misión institucional atribuida por la Constitución y la ley al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la definición de una ética de los aspectos públicos en el Instituto y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.

Que mediante el Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Directivo del ICBF adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.

Que en sesión virtual del Consejo Directivo del ICBF, celebrada el 4 de octubre de 2017, se aprobó la modificación al Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo 005 por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, el cual quedará conforme al anexo que hace parte integral de este documento, como una expresión voluntaria y participativa de autorregulación y compromiso de su cuerpo directivo y de sus servidores públicos, y como instrumento para garantizar una gestión pública íntegra, transparente y eficiente, orientada al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina Asesora de Comunicaciones la divulgación y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno entre todos los grupos de interés del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, a través de la página web y de la red interna -Intranet- del Instituto.

PARÁGRAFO: El Código de Ética y Buen Gobierno deberá tenerse en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que adelante la Entidad, así como el ingreso de todos los



ACUERDO No. 003

Por el cual se modifica el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras. - 4 OCT 2017


colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea la forma de su vinculación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo 005 de 2016 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 4 OCT 2017.


NEMESIO ROYS GARZÓN
Presidente Consejo Directivo


MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria Consejo Directivo

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana
Control de Legalidad: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dilia Gómez Murcia – Coord. Desarrollo del Talento Humano
Proyectó: Arturo Araque Cuesta / María Alexandra Daste Forero
Tennifer Alejandra Mogollón B. – Secretaria General



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



**CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Bogotá D.C., 2017

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- 1.1. Identificación y naturaleza
- 1.2. Misión
- 1.3. Visión
- 1.4. Objetivos Estratégicos Institucionales
- 1.5. Pilares Estratégicos Institucionales
- 1.6. Grupos de Interés

2. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1. Objetivo del presente Código
- 2.2. Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno
 - 2.2.1. Postulados Éticos
 - 2.2.2. Principios de actuación
 - 2.2.3. Valores Éticos

3. COMPROMISOS Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

- 3.1. Compromiso de integridad
 - 3.1.1. Acciones para la integridad y transparencia
- 3.2. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas
 - 3.2.1. Compromiso Antifraude
 - 3.2.2. Compromiso Antisoborno
 - 3.2.3. Compromiso Antipiratería
- 3.3. Políticas de Desarrollo Administrativo
 - 3.3.1. Gestión Misional y de Gobierno
 - 3.3.2. Gestión del Talento Humano
 - 3.3.3. Eficiencia Administrativa
 - 3.3.4. Gestión Financiera
 - 3.3.5. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano
 - 3.3.5.1. Transparencia: Información y Comunicación
 - 3.3.5.2. Transparencia: Rendición Pública de Cuentas
 - 3.3.5.3. Participación
 - 3.3.5.4. Servicio al Ciudadano: Atención de peticiones, quejas y reclamos
- 3.4. Políticas de Responsabilidad Social
 - 3.4.1. Responsabilidad con la Comunidad
 - 3.4.2. Responsabilidad con el Medio Ambiente
- 3.5. Política de Manejo de Conflicto de Interés frente a Prácticas no Éticas
 - 3.5.1. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés

3.5.2. Prohibiciones para Colaboradores

4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

- 4.1. Comité de Ética y Buen Gobierno
 - 4.1.1. Composición
 - 4.1.2. Sesiones
 - 4.1.3. Secretaría técnica
 - 4.1.4. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno
- 4.2. Seguimiento

5. GLOSARIO

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Son postulados estratégicos

1.1. Identificación y naturaleza

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979 (unificado en el Decreto 1084 de 2015), adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social mediante el Decreto 4156 de 2011.

1.2. Misión

Trabajar con **calidad y transparencia** por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

1.3. Visión

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

1.4. Objetivos Estratégicos Institucionales

El ICBF tiene los siguientes objetivos:

- Ampliar la cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la Primera Infancia.
- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales, el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

1.5. Pilares Estratégicos Institucionales

El ICBF tiene los siguientes pilares estratégicos:

- Cultura de la innovación a la **gestión de la calidad** en la prestación del servicio del ICBF, basada en la evaluación y supervisión.
- Modelo de **gestión del conocimiento** en el ICBF que redunde en la cualificación de la atención en todos los niveles.
- Principios de **transparencia y buen gobierno**, que promuevan el control social a través del acceso a la información, la participación ciudadana, el diálogo de saberes y la rendición pública de cuentas.
- **Sistemas de Información** del ICBF integrados y articulados.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar articulado** entre las áreas misionales y las instituciones responsables de garantizar y restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel territorial, nacional e internacional.

1.6. Grupos de Interés

El ICBF reconoce como sus grupos de interés a los niños, niñas, adolescentes y familias, los servidores públicos, las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los proveedores, los organismos de control y la comunidad en general.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Objetivo del presente Código

Establecer las pautas de comportamiento ético de los grupos de interés en el desarrollo de sus actividades diarias y las relaciones entre los mismos, que garanticen una gestión íntegra, eficiente y transparente, con parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la entidad y con su entorno inmediato.

2.2. Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

Los postulados, principios y valores éticos contenidos en este documento serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los grupos de interés dentro y fuera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como su compromiso a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del ICBF, dentro de un marco de honestidad, integridad y transparencia.

2.2.1. Postulados Éticos

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
3. Los bienes públicos **son sagrados**.
4. La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.

6. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
8. Las conductas éticas se transmiten a través del ejemplo.

2.2.2. Principios de actuación

Los **Principios** que han de cumplir los servidores públicos y contratistas del ICBF son los siguientes:

1. Trascender al interés superior de los niños y niñas, frente al personal, priorizando su voz.
2. Tratar con amor a las familias y a las comunidades.
3. Ser disciplinados en todo lo que hacemos.
4. Dar más del 100%, innovar y compartir conocimiento.
5. Actuar con patriotismo y no aceptar lo inaceptable.
6. Trabajar con alegría y respetar la voz de los demás.
7. Vivir una vida equilibrada.

2.2.3. Valores Éticos

Los **Valores Éticos** que guían el comportamiento de los servidores públicos y contratistas del ICBF, son los siguientes:

1. **Compromiso.** Soy consciente de la importancia de mi rol como colaborador y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
2. **Confianza.** Género y proyecto seguridad y credibilidad en sí mismo, en los demás, en nuestra Entidad y en nuestro país.
3. **Justicia.** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
4. **Honestidad.** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
5. **Servicio.** Brindo ayuda de manera espontánea, contribuyendo a que se cumplan los intereses propios y los de los demás.
6. **Respeto.** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición, asumiendo constructivamente la controversia y la pluralidad de ideas.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Gestión Humana



-
7. **Igualdad y equidad.** Actúo en el marco de los derechos humanos y bajo el principio constitucional de igualdad y no discriminación:

3. COMPROMISOS Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

3.1. Compromiso de Integridad

Los directivos, servidores públicos, colaboradores, operadores y proveedores del ICBF se comprometen a **orientar** sus acciones de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, la Ley y el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

3.1.1. Acciones para la integridad y transparencia

- a. Guiar sus actuaciones por los valores éticos establecidos en el Código de Ética y Buen gobierno.
- b. Diseñar una estrategia de comunicación para divulgar las normas éticas y su cumplimiento en desarrollo del servicio público.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior, entidades del SNBF y con otros entes.
- d. Promover acciones de control social en programas y servicios institucionalmente, al igual que de manera articulada con otras entidades.
- e. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Promover la denuncia, investigación y sanción de conductas no éticas.
- g. Generar incentivos al comportamiento ético.
- h. Formar a los colaboradores en materia de ética ciudadana, responsabilidad social y código disciplinario único en todos los niveles.
- i. Fortalecer el proceso de rendición de cuentas a los grupos de interés.

3.2. Compromisos para la erradicación de prácticas corruptas

3.2.1. Compromiso Antifraude

Los directivos, servidores públicos, colaboradores, operadores y proveedores del ICBF se comprometen a **luchar** contra la corrupción, buscando salvaguardar los recursos públicos mediante conductas orientadas al buen manejo y disposición de los bienes y servicios, promoviendo la cultura de la legalidad en el relacionamiento ético y transparente entre los mismos.

3.2.2. Compromiso Antisoborno

Los directivos, servidores públicos, colaboradores, operadores y proveedores del ICBF se comprometen a **no favorecer** ni solicitar el favorecimiento de intereses particulares, contrapuestos al interés público, a cambio de dádivas en dinero o especie.



3.2.3. Compromiso Antipiratería

El ICBF velará por la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual adquiere tanto el compromiso de eliminar, no adquirir, ni usar ningún software que no esté licenciado; como a no usar, producir, adquirir, ni distribuir material editorial sin reconocer los derechos intelectuales y morales de sus autores.

3.3. Políticas de Desarrollo Administrativo

3.3.1. Gestión Misional y de Gobierno

Para el cumplimiento de su misión institucional, el ICBF orienta su gestión a partir del diseño, promoción y ejecución articulada de políticas, planes y programas en el marco del mejoramiento continuo de sus procesos, la gestión del riesgo, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, la seguridad de la información y la adecuada promoción del talento humano.

3.3.2. Gestión del Talento Humano

Las políticas y prácticas de gestión del talento humano en el ICBF buscan desarrollar competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad y se basan en los principios de justicia, equidad, imparcialidad, no discriminación, dignidad humana y transparencia en los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación de desempeño y bienestar. En este marco, el ICBF administra su talento humano bajo los parámetros establecidos en la ley de carrera administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma.

Así mismo, vela por la no vulneración de los derechos humanos de sus colaboradores y garantiza el ejercicio de los derechos a la libre asociación y a la negociación colectiva.

3.3.3. Eficiencia Administrativa

El ICBF presta servicios con calidad, oportunidad, calidez, transparencia y enfoque diferencial, para lo cual racionaliza, simplifica y automatiza servicios, procesos, procedimientos y trámites, optimiza el uso de los recursos y promueve la gestión del conocimiento y la innovación.

3.3.4. Gestión Financiera

Para hacer un uso eficiente de los recursos de los niños, niñas y adolescentes que son sagrados, el ICBF programa responsablemente y acorde con las políticas y prioridades, ejecuta los recursos asignados de manera eficiente, pública y transparente y controla el adecuado manejo y destinación de los mismos.

3.3.5. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano

3.3.5.1. Transparencia: Información y Comunicación

La comunidad tiene derecho a conocer e informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad. Los informes de gestión, económicos, financieros y contables presentados a los entes de control, así como cualquier otra información sustancial que no esté sujeta a ningún tipo de clasificación o reserva, son públicos y estarán disponibles para la comunidad. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al ICBF respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

3.3.5.2. Transparencia: Rendición Pública de Cuentas

Con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Indicativo Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad, el ICBF en sus niveles nacional, regional y zonal realiza una efectiva rendición pública de cuentas de manera periódica. Los mecanismos usados son las audiencias públicas, con transmisión por radio o televisión, foros públicos, mesas públicas y reuniones, para las cuales el ICBF dispondrá previamente la información a través de los distintos medios y canales de comunicación

3.3.5.3. Participación

El ICBF impulsa la participación ciudadana como mecanismo de interacción con las comunidades y para facilitar el control social del cual es objeto. Así, promueve las veedurías y los comités de vigilancia realizados por organizaciones sociales, comunitarias, beneficiarios y ciudadanía. Para este efecto el ICBF se compromete a:

- a. Proporcionar oportunamente y claramente la información requerida por la ciudadanía, las organizaciones sociales y comunitarias y los beneficiarios.
- b. Fomentar el control social a los programas misionales y a la gestión del ICBF.
- c. Involucrar a los grupos de interés en todo el ciclo de la gestión pública.
- d. Ejecutar acciones que promuevan el desarrollo de capacidades y habilidades para la participación de la ciudadana.
- e. Impulsar campañas para sensibilizar a los directivos, colaboradores y grupos de interés en la garantía del derecho a la participación ciudadana.
- f. Promover espacios y mecanismos de participación ciudadana.

3.3.5.4. Servicio al Ciudadano: Atención de peticiones, quejas y reclamos

Por su naturaleza misional, el servicio y la atención al ciudadano para el ICBF es una temática de vital importancia, puesto que por esta vía se inician varios procesos de atención para la garantía de derechos y es la primera imagen que el Instituto expone a la ciudadanía.

En tal sentido, el ICBF asume el compromiso de atender amable y oportunamente a quienes solicitan información o requieran los servicios de la entidad. Para tal efecto se compromete a:

- Fomentar una cultura del servicio con calidad y calidez al ciudadano
- Adecuar la información para que sea de mayor acceso y más fácil comprensión para nuestros usuarios, en el marco del enfoque diferencial
- Conocer mejor a nuestros usuarios para ofrecer un mejor servicio

3.4. Políticas de Responsabilidad Social

3.4.1. Responsabilidad con la Comunidad

El ICBF expresa su compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez y la familia, a través del diseño e implementación de planes y programas bajo la adecuada coordinación y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Así, el ICBF actúa y promueve la garantía de los derechos fundamentales, para salvaguardar los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, al respeto a la naturaleza, la intervención ciudadana activa y la solidaridad.

3.4.2. Responsabilidad con el Medio Ambiente

El ICBF consciente de la mejora continua y de su compromiso con el cuidado del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, familias y colaboradores del ICBF.

3.5. Política de Manejo de Conflicto de Interés y frente a Prácticas no Éticas

El ICBF se compromete a instaurar una política de manejo de conflicto de interés que contenga la divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios éticos que regulan las relaciones entre la Entidad y sus grupos de interés. Los anteriores elementos constituirán la Guía de Conflictos de Interés que estará regido por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

El comité de Ética y Buen Gobierno liderará el proceso de formulación de esta Guía y velará por su aplicación cuando se requiera. En todo caso dicha Guía debe contener al menos la expresión explícita de que el ICBF rechaza, condena y prohíbe que el Equipo Directivo, miembros del Consejo Directivo y sus colaboradores incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad;
- e. Comprometer recursos de la Entidad para financiar o apoyar campañas políticas;
- f. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
- g. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión del ICBF y en contra del buen uso de los recursos de las niñas, niños y adolescentes;
- h. Incurrir en tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- i. Realizar actos de discriminación y violencia, incluido el acoso sexual y laboral, o que atenten contra el trato igualitario entre los géneros.

De otra parte, sin perjuicio del establecimiento de otros, son deberes de los colaboradores del ICBF los siguientes:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Otorgar un trato equitativo a todos los colaboradores del Instituto, ciudadanos y habitantes del territorio nacional, y a contribuir a la garantía de sus derechos, con especial énfasis los de las niñas, niños y adolescentes.

3.5.1. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés

Los grupos de interés de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deben consultar con dicho Comité los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

En este sentido, la Guía de Conflictos de Interés deberá referirse al menos a los siguientes asuntos:

- a. Mecanismos para la administración de conflictos de interés en el ICBF;
- b. Procedimientos de resolución y divulgación de conflictos de interés;
- c. Estrategias para gestionar los conflictos de interés;
- d. Mecanismos para divulgar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incursos los colaboradores del ICBF;

- e. Reglamentación de prácticas prohibidas.

3.5.2. Prohibiciones para colaboradores

Sin perjuicio de la ampliación de las siguientes prohibiciones, los colaboradores del ICBF sin excepción, se abstienen de:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del ICBF;
- b. Participar, directa o indirectamente, para su interés personal o de terceros, en asuntos de competencia directa o indirecta de la entidad;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses del Instituto;
- d. Gestionar, por sí mismo o por interpuesta persona, negocios que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de este código lesionen los intereses del Instituto;
- e. Utilizar su posición en el ICBF o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros colaboradores a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el Instituto, o de personas o entidades con las que el ICBF sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- i. Participar, directa o indirectamente en actividades, o prácticas que generen algún tipo de discriminación y violencia incluido el acoso sexual y laboral, o que atenten contra el trato igualitario entre los géneros.

4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

4.1. Comité de Ética y Buen Gobierno

El ICBF, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, crea el Comité de Ética y Buen Gobierno, el cual velará por el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos asociados a la promoción de la transparencia y al cumplimiento del presente código.

4.1.1. Composición

- a. El Subdirector General o su delegado
- b. El Secretario General o su delegado
- c. El Director de Gestión Humana
- d. El Director Planeación y Control de Gestión
- e. El Director de Servicios y Atención
- f. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- g. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
- h. El Jefe de la Oficina de Gestión Regional
- i. Un representante del Sindicato de Trabajadores
- j. Los dos representantes de los servidores públicos elegidos por voto para la Comisión de Personal Nacional

Invitados permanentes:

- a. El Jefe de la Oficina de Control Interno
- b. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Cuando sea necesario, previa invitación, podrán concurrir en calidad de invitados según los temas a tratar: Directores Regionales, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores o cualquier otro colaborador a consideración del Comité.

Los invitados tendrán voz, pero no voto.

4.1.2. Sesiones

El Comité se reunirá mínimo tres (3) veces al año, una (1) por cuatrimestre o cuando sea requerido por alguno de sus integrantes, por el Consejo Directivo o por la Dirección General para atender situaciones específicas.

4.1.3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de este Comité estará a cargo de la Secretaría General y tendrá las siguientes funciones:

- a. Convocar a las reuniones del Comité;

- b. Levantar el acta de las reuniones del Comité;
- c. Comunicar a los demás colaboradores de la entidad las disposiciones del Comité;
- d. Presentar ante el Consejo Directivo en pleno las recomendaciones pertinentes al análisis previo;
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Consejo Directivo sobre su gestión.

4.1.4. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

Son funciones del Comité las siguientes:

- a. Formular y mantener actualizado los manuales, guías, y demás documentos orientadores de la temática.
- b. Asegurar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno;
- c. Coordinar la formación a colaboradores y grupos de interés del ICBF e impulsar e implementar estrategias de apropiación interna del mismo;
- d. Adelantar acciones para la construcción de Compromisos Éticos al interior de cada dependencia y regional del ICBF;
- e. Impulsar la cultura de la transparencia y la probidad entre los colaboradores del Instituto.
- f. Darse su propio reglamento de operación.

4.2. Seguimiento

El comité definirá al inicio de cada vigencia un plan de acción y los instrumentos a partir de los cuales realizará el seguimiento, informando al finalizar de cada vigencia los resultados.

5. GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética y Buen Gobierno, resulta pertinente definir los siguientes términos:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Ética y Buen Gobierno:** El Código de Ética y Buen Gobierno es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos. Adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- **Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona en ejercicio de sus funciones debe actuar en un asunto en el que tenga interés particular y directo en la decisión que se adopte respecto de dicho asunto. Hay también conflicto de interés cuando una persona en desarrollo de sus funciones, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que adopte frente a distintas alternativas de conducta.
- **Contratistas:** Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios.
- **Ética:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir bien, se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Por su parte, Habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo y no su negación y destrucción.
- **Grupos de interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "público interno y externo" o "usuarios internos o externos".
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado por las normas que la regulan y se ajusta a las características de cada ente público.
- **Modelo estándar de control interno -MECI-:** Modelo que proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.



- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales el Equipo Directivo de la Entidad define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o grupo se adhieren.
- **Rendición de cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones tanto internas como externas, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales y dificultar el desarrollo de una entidad pública, entorpeciendo el cumplimiento normal de sus funciones.
- **Servidores públicos:** Personas naturales que prestan sus servicios al Estado y a la Administración Pública y, en consecuencia, tienen relación laboral con el Estado, sin importar la forma de relación particular de que se trate.
- **Transparencia:** Principio de la administración pública que garantiza la visibilidad de las actuaciones de los servidores públicos y contratistas con el fin de facilitar la veeduría ciudadana y la ejecución de los sistemas estratégicos, de gestión y de evaluación y resultados.
- **Valor ético:** Forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** Establece el deber ser de la Entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de sus dirigentes, que luego se traduce en el Plan de Desarrollo de la Entidad.

